



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Subasta

A: Lilian Caballero (CAJRH#SGDH), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El remate judicial de bienes ordenado en los autos "**GRAN DORADO S.A. C/ HILDERMANN BELKYS MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" N° **44664**", en trámite por ante el juzgado en lo civil y comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la subasta indicada se ha ordenado la venta de un inmueble individualizado con la matrícula 148224, sito en el parque industrial de Crespo, con una superficie de cinco mil doscientos treinta y siete metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados (5.237,10 m²), que ocupaba la fallida.

Que dicho inmueble se halla desde la fecha de falencia abandonada e inactiva, no cumpliendo las finalidades que se tuvieron en mira al crear el Régimen de Promoción Industrial Local, fundamentalmente regulado por la Ordenanza N° 17/86 y normas complementarias.

Que este Departamento Ejecutivo considera procedente y oportuno concurrir en calidad de oferente a la subasta de marras, a celebrarse de manera virtual en el portal el día 16 de febrero de 2024.

Que en función de lo expuesto y conforme lo dispuesto en el inc. II) del art. 3° de la Ordenanza N° 53/96, Régimen de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Crespo, que dispone *“No obstante lo dispuesto en el artículo anterior podrá contratarse directamente por vía de excepción: (...) II) La compra de bienes en remate público, debiendo el Departamento Ejecutivo determinar por Decreto en qué casos y condiciones, estableciendo previamente el monto máximo a abonarse en la operación”*.

Que teniendo en cuenta la ubicación del bien a subastarse y las mejoras existentes en el mismo, considerando que el precio que cobró la Municipalidad por la última venta de terreno efectuada en el P.I.C. fue de \$ 8.206,20.- por metro cuadrado, lo que multiplicado por la superficie a subastarse equivaldría a la suma de \$ 42.976.690,02.-, resulta razonable fijar el monto máximo a ofertarse para la compra en la de \$ 20.000.000.- con más la comisión que corresponda al martillero por dicha venta.

Que resulta procedente encomendar la representación de la Municipalidad de Crespo para la participación en la subasta individualizada a los apoderados legales del municipio, Dra. Lilian Caballero y Dr. Francisco Ferrer, instruyéndolos en realizar ofertas por el bien individualizado y hasta la suma que se autoriza en el presente.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Facultese a los apoderados legales del municipio, Dra. Lilian Caballero y Dr. Francisco Ferrer, a adquirir directamente y por vía de excepción en el remate judicial dispuesto en los autos "**GRAN DORADO S.A. C/ HILDERMANN BELKYS MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" N° 44664", en trámite por ante el juzgado en lo civil y comercial N° 10 de la ciudad de Paraná, el inmueble individualizado con la matrícula 148224, sito en el parque industrial de Crespo, con una superficie de cinco mil doscientos treinta y siete metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados (5.237,10 m²), autorizándolos a ofertar por dicho bien hasta la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000), con más la comisión que corresponda al martillero, equivalente al 4% del precio del bien.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.